

99.2.43

Doctor/a

Respuestas pqrsd

respuestaspqrsd@ica.gov.co

ASUNTO: RESPUESTA DENUNCIA ANONIMA

Cordial saludo.

En atención a la denuncia radicada con el número 20251022490, y luego de realizada la visita de inspección, vigilancia y control, efectivamente se verificó la presencia de porcinos en el predio urbano denominado CHATARRERIA SANTANDER, ubicado en las coordenadas 6.183939; - 67.477478 en el municipio de Puerto Carreño, en el que se encontró la presencia de 1 solo ejemplar de ceba en el predio, lo que configura una explotación de traspatio, y por lo mismo se presume que la misma esta destinada al autoconsumo. De acuerdo con la declaración de los propietarios del predio, la presencia de este porcino obedece a que se permitió el traslado desde las vegas del río Meta, las cuales, como es de público conocimiento, se encuentran inundadas a causa de la temporada de lluvias, y el animal no sería de propiedad de los propietarios del predio, sino de un vecino.

Con relación a la presunta vulneración de los preceptos de las resoluciones 2640 de 2007 y 115708 de 2021 expedida por el ICA, me permito aclararle que el artículo 2 de la resolución 2640 de 2007 claramente establece: *“Las disposiciones contenidas en la presente resolución aplicarán en el territorio nacional a: a) A las granjas de producción porcina; b) Los animales de la especie porcina cuya carne y productos cárnicos comestibles sean destinados al consumo humano; c) Se exceptúan del cumplimiento de la presente resolución, las explotaciones porcícolas dedicadas a la producción para autoconsumo.”* Así, este predio no estaría cobijado por lo establecido en dicha resolución, y, por ende, tampoco estaría cobijado por los requisitos de la resolución 115708 de 2021.

Quedo muy atento a cualquier inquietud adicional.

Pedro Manuel Mendivelso Cisneros

Gerencia Seccional Vichada

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Respuesta a: Radicado No. 20251022490 del 24/06/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Ivan Hernando Castillo Mongui / Gerencia Seccional Vichada

Revisó:

Sandra Patricia Martinez Munar / Gerencia Seccional Vichada

Vistos Buenos:

Pedro Manuel Mendivelso Cisneros / Gerencia Seccional Vichada

Aprobado por:

Pedro Manuel Mendivelso Cisneros / Gerencia Seccional Vichada

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251022490
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	23/07/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a la denuncia radicada con el número 20251022490, y luego de realizada la visita de inspección, vigilancia y control, efectivamente se verificó la presencia de porcinos en el predio urbano denominado CHATARRERIA SANTANDER, en el que se encontró la presencia de 1 solo ejemplar de ceba en el predio, lo que configura una explotación de traspatio, y por lo mismo se presume que la misma está destinada al autoconsumo. De acuerdo con la declaración de los propietarios del predio, la presencia de este porcino obedece a que se permitió el traslado desde las vegas del río Meta, las cuales, como es de público conocimiento, se encuentran inundadas a causa de la temporada de lluvias, y el animal no sería de propiedad de los propietarios del predio, sino de un vecino.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	IVAN HERNANDO CASTILLO MONGUI

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 24/07/2025, hora 08:00 am, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 28/07/2025, hora 24:00.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



PEDRO MANUEL MENDIVELSO CISNEROS
GERENTE (E)